

la expensas por la luminaria

Pago de Prop.  
Alcance al puyano  
ca 3

Este Ayuntamiento en consideracion al estado infelice  
en que se encuentra el puyano ha acordado pagarle el  
bien acordado: e para su efecto se acordó

señalar para su pago de los creditos

de lo cual acordó este Ayuntamiento. Lo qual se acordó en  
el día de que se firmó.

*[Signature]*

Miguel Cano  
Secr.

Señor Ordinaria de la Ciudad de Cartagena y sus Capitanías  
de mar de ella la tarde de hoy treinta de Noviembre de mil  
ochocientos cincuenta y ocho, se firmó en celebracion  
de su ordinaria de Ayuntamiento. Lo qual se acordó en el  
Ayuntamiento de esta Ciudad y Alcaldes Ordinarios  
Presidente D. Don Lorenzo, D. Miguel Barrera, D.  
Luis, D. Juan Juan Benito de Alcala, D.  
Santiago de Alcala, D. Don Esteban, D. Pablo Barrera,  
D. Juan de Alcala, D. Don Juan de Alcala, D. Pablo  
Barrera, y D. Bernardino Alcala. Firmados y  
así firmados este día y acordados la siguiente.

Contrato

Estado de la Ciudad

Este Ayuntamiento en consideracion de la necesidad de  
contribucion de la Ciudad de Cartagena y sus Capitanías  
de mar, acordó en el día de que se firmó en el  
Ayuntamiento de esta Ciudad y Alcaldes Ordinarios  
Presidente D. Don Lorenzo, D. Miguel Barrera, D.  
Luis, D. Juan Juan Benito de Alcala, D.  
Santiago de Alcala, D. Don Esteban, D. Pablo Barrera,  
D. Juan de Alcala, D. Don Juan de Alcala, D. Pablo  
Barrera, y D. Bernardino Alcala. Firmados y  
así firmados este día y acordados la siguiente.

Se dio en el día de que se firmó del Sr. D. Juan de Alcala de esta

